

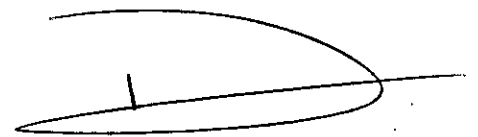
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2026.-

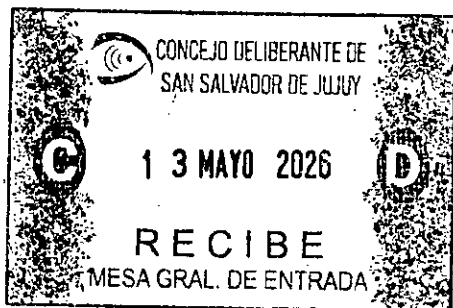
Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de remitir el presente **Proyecto de Pedido de Informes**, referente a solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la estructura jerárquica, composición administrativa, cantidad de funcionarios y costo salarial de la administración municipal, para su oportuno tratamiento por el Cuerpo.

Sin otro particular, saludamos atentamente. -



Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy



B.M.
Ms. 13:30

INICIO EXPDTE. N° 427 -X-2026 -

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

Ref.: Informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre estructura jerárquica, composición administrativa, cantidad de funcionarios y costo salarial de la administración municipal.

VISTO:

Las facultades de control y fiscalización conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; la necesidad de garantizar transparencia en la administración de los recursos públicos municipales; los reclamos vecinales vinculados a la prestación de servicios públicos esenciales tales como iluminación, recolección de residuos, mantenimiento urbano y otras prestaciones municipales; el incremento de las tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43, punto 4, de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a solicitar informes del Departamento Ejecutivo, o nombrar de su seno comisiones de investigación para que informen o fiscalicen sobre la marcha de la administración en determinadas materias;

Que la Carta Orgánica Municipal establece que la administración municipal debe actuar conforme a principios de eficacia, responsabilidad, coordinación y adecuada organización administrativa;

Que resulta obligación institucional del Concejo Deliberante ejercer tareas de control respecto de la estructura administrativa municipal y del uso de los recursos públicos;

Que la transparencia en la composición, funcionamiento y costo de la estructura jerárquica del Municipio constituye una herramienta fundamental para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una administración eficiente orientada a la adecuada prestación de los servicios públicos;

Que vecinos de distintos sectores de la ciudad manifiestan de manera reiterada reclamos vinculados a deficiencias en materia de alumbrado público, recolección de residuos, mantenimiento de espacios públicos, infraestructura urbana y demás servicios esenciales de competencia municipal;



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10^o DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

Que se han producido incrementos en las tasas y tributos municipales, circunstancia que torna aún más necesario garantizar mecanismos de control y acceso a información pública vinculada a la organización y funcionamiento de la administración municipal;

Que resulta necesario contar con información objetiva, precisa y actualizada que permita evaluar la adecuación de la estructura administrativa municipal en relación con los estándares de eficiencia y racionalidad administrativa;

Que corresponde al Concejo Deliberante requerir información clara, precisa, actualizada y documentada respecto de la cantidad de funcionarios, estructura jerárquica, modalidades de contratación y erogaciones salariales de la administración municipal;

POR ELLO;

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES N° ___/2026

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación del presente, informe a este Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos:

a) Remita organigrama completo y actualizado de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, detallando las siguientes dependencias;

1. Secretarías;
2. Subsecretarías;
3. Direcciones;
4. Coordinaciones;
5. Jefaturas;
6. Programas especiales;
7. Organismos descentralizados;
8. Toda otra dependencia administrativa existente;

b) Informe la cantidad total de funcionarios y cargos jerárquicos existentes en la administración municipal al momento de responder el presente Pedido de Informes, discriminando por categoría y función;

c) Informe cantidad de funcionarios desagregada según las siguientes categorías;

1. Secretarios;
2. Subsecretarios;
3. Directores;

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

4. Coordinadores;
 5. Jefes;
 6. Asesores;
 7. Funcionarios fuera de escalafón;
 8. Personal político;
 9. Toda otra categoría jerárquica existente;
- d) Informe modalidad de vinculación del personal indicado precedentemente, detallando cantidad de agentes pertenecientes a cada una de las siguientes modalidades:
1. Planta permanente;
 2. Planta transitoria;
 3. Contratos de locación de servicios;
 4. Monotributista;
 5. Personal político;
 6. Toda otra modalidad de contratación vigente;
- e) Remita copia de la normativa vigente que aprueba el actual organigrama y estructura administrativa municipal;
- f) Informe si existe normativa que establezca requisitos mínimos de formación, capacidad o idoneidad para la designación en cargos jerárquicos y políticos y, en caso afirmativo, remita copia de la misma;
- g) Informe si existen mecanismos internos de evaluación, control o seguimiento del desempeño de las distintas áreas jerárquicas municipales y, en caso afirmativo, describa su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no pudiera dar cumplimiento a la totalidad de lo requerido en el plazo establecido en el artículo precedente, deberá



CONCEJAL ROBERTO CARLOS DÍAZ

comunicarlo fehacientemente a este Concejo Deliberante dentro del mismo plazo, indicando las razones fundadas de la imposibilidad y un cronograma concreto de entrega de la información pendiente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese. -

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy